



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

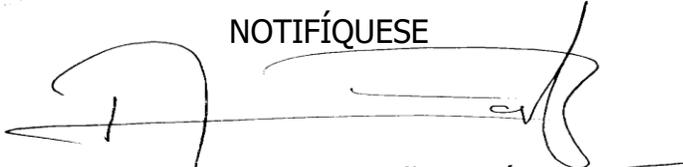
Radicado: 05 154 31 12001 **2019-00156-00**

Decisión: No toma nota embargo de remanentes- proceso terminado

Proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería, actuando transitoriamente como Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, se recibe oficio No. 1477 del 01 de julio de 2022, mediante el cual se informa, el decreto de embargo de remanentes efectuado por esa judicatura dentro del proceso ejecutivo de PROVECAMPO S.AS en contra de Centro Agropecuario San Fernando y Gonzalo Alonso Chaverra Acevedo, el cual se identifica con radicado 2019-01132-00, respecto de la ejecución de la referencia.

Revisado el expediente, se constata que no hay lugar a tomar nota del embargo de remanentes comunicado, toda vez que el proceso de destino se encuentra debidamente terminado desde el 3 de junio de 2021, en consecuencia, ofíciase al Juzgado remitente de la orden de embargo, comunicando tal circunstancia.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08df273cf8b26f0e4192cefd3990a6e2f1f0ee4e57f94d021bbc0b86d856656b**

Documento generado en 29/07/2022 12:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>